



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2022-32818-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Amelia Elisabet Valenzuela, DNI N° 21.978.414, como responsable a cargo del Departamento Fondo de Participación Municipal, dependiente de la Secretaría de Municipios- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que por Resolución N° 023/17 y su rectificación N° 320/19- ambas de la Secretaría de Municipios, se dejó a la referida agente a cargo del citado Departamento, a partir del 12 de abril de 2017, por lo que previo a su designación a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario; resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, durante los períodos finalizados 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cumulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la agente Amelia Elisabet Valenzuela, DNI N° 21.978.414, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) a calcularse en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación a otorgar implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario

nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación y Organizacional, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 12 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, a la agente Amelia Elisabet Valenzuela, DNI N° 21.978.414, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/2020-t.v.-, en el programa 13 - Gestión Municipal - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 10 -Fondo de Participación Municipal- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Amelia Elisabet Valenzuela, DNI N° 21.978.414, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - programa 13 - Gestión Municipal - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 10 -Fondo de Participación Municipal - jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3º: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Amelia Elisabet Valenzuela, DNI N° 21.978.414, consistente en el veinticinco por ciento (25%) a calcularse sobre el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - programa 13 - Gestión Municipal - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 10 -Fondo de Participación Municipal - jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implica para la agente beneficiada el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o en horario nocturno, cuando las razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Amelia Elisabet Valenzuela, DNI N° 21.978.414, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la aludida agente de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1019-00 - profesional 4 - grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - programa 13 - Gestión Municipal - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 10 - Fondo de Participación Municipal - jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo, a partir del 12 de abril de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por título (22%) que viene percibiendo la citada agente, las cuales deberán ser liquidada en base al cargo subrogado.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.